

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio RAD: 11001311001320190010500

Atendiendo la solicitud proveniente del Juzgado 58 de Pequeñas Casas y Competencia Múltiple de esta ciudad, a través del oficio No 1171 del 15 de diciembre de 2020, se Dispone:

El embargo de remanentes que se llegasen a desembargar y que les pudieren corresponder a los demandados, SANDRA MILENA FORERO GALINDO y JOSÉ WILSON MORA SARMIENTO dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores demandados; Una vez desembargados, quedarán a disposición, del proceso Ejecutivo 2020-0537 cuyo demandante es el señor **HERNANDO FLORES PEÑA**, contra **SANDRA MILENA FORERO GALINDO y JOSÉ WILSON MORA SARMIENTO**, que cursa en el Juzgado 58 de Pequeñas Casas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Limítese la anterior medida cautelar a la suma de \$26' 000.000.00. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044

HOY: 16 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio RAD: 11001311001320190010500

Se requiere a los interesados, para que den cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 21 de octubre de 2020, y alleguen al Despacho por archivo PDF, copia de la Escritura Pública No 1880 del 2 de septiembre de 2020, mediante la cual liquidaron la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044

HOY: 16 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA